

CONTRATO POR SERVICIOS PRESTADOS

ENTRE:

De una parte, AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PUEBLO VIEJO, institución del Estado Dominicano Institución creada conforme a las leyes de la República Dominicana con su RNC 430003093, con domicilio y asiento oficial ubicado en la calle, Jacinto de la concha#2, Municipio de Pueblo Viejo, provincia de Azua, debidamente representada por ing. Víctor Figuereo, dominicano, mayor de edad, casado, titular de la cedula de identidad y electoral no. 010-0043578-2, domiciliado en la ciudad y municipio de pueblo viejo quien, para los fines del presente Contrato, se denominará "LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE" o PRIMERA PARTE, o por su nombre completo o por sus siglas AMPV, indistintamente.

De la otra parte CRISTIAN DANIEL PEREZ RAMIREZ, RNC No.010-0004280-2, Revista en TV , organización comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal en la calle Duarte esquina 30 de marzo , municipio Azua, provincia Azua, debidamente representada para los fines del presente Contrato Por su Representante Legal SR(A). CRISTIAN DANIEL PEREZ RAMIREZ Dominicano(a), mayor de edad, soltero (a), portador(a) de la Cédula de Identidad y Electoral o Pasaporte 010-004280-2 domiciliado(a) en calle Edermida Rodríguez #35, alto de la flores municipio Azua, provincia Azua, quien actúa de conformidad y para los fines del presente Contrato, se denominará "EL PROVEEDOR".

Para referirse a ambos se les denominará LAS PARTES.

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: que la SEGUNDA PARTE, por medio del presente acto se compromete a pasar la publicidad del AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PUEBLO VIEJO a través del programa revista tv canal 3.

SEGUNDO: la labor de publicidad se efectuará en base a todos los relacionados con el ayuntamiento, donde la misma comenzará a partir del día 01 hasta el día 31 del mes de Marzo del año 2025.-

TERCERO: que el costo convenido para la realización de este trabajo publicitario es de RD\$4,000.00 por el mes de marzo del año 2025.-

CUARTO: La PRIMERA PARTE se reserva el derecho a prescindir del presente contrato en cualquier momento y de no efectuarse la publicidad acordada. -

QUINTO: para los fines y consecuencias de este contrato las partes eligen el domicilio en la siguiente forma: LA PRIMERA PARTE en su dirección descrita mas arriba y LA SEGUNDA PARTE de igual manera.

HECHO Y FIRMADO en el Municipio de Pueblo Viejo, Prov. Azua, República Dominicana, a los cuatros (04) días del mes de Marzo del año 2025, en tres originales del mismo tenor y efecto, uno para cada una de Las Partes y que para los tines legales correspondientes. -

POR EL AYUNTAMIENTO

MUNICIPAL DE PUEBLO VIENO ING. VICTOR FIGUEREO

ALCALDE MUNICIPAL Primera Parte o Contratante POR EL CONTRATANTE
Revista TV
Cristian Daniel Pérez Ramírez

Representante Legal Segunda Parte o Contratista



CONTRATO POR SERVICIOS PRESTADOS

ENTRE:

De una parte, AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PUEBLO VIEJO, institución del Estado Dominicano Institución creada conforme a las leyes de la República Dominicana con su RNC 430003093, con domicilio y asiento oficial ubicado en la calle, Jacinto de la concha#2, Municipio de Pueblo Viejo, provincia de Azua, debidamente representada por ing. Victor Figuereo, dominicano, mayor de edad, casado, titular de la cedula de identidad y electoral no. 010-0043578-2, domiciliado en la ciudad y municipio de pueblo viejo quien, para los fines del presente Contrato, se denominará "LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE" o PRIMERA PARTE, o por su nombre completo o por sus siglas AMPV, indistintamente.

De la otra parte, **DOMINGO ANTONIO PEREZ PEREZ**, dominicano, mayor de edad, soltero, portador(a) de la Cédula de Identidad y Electoral No.010-01032422 domiciliado(a) en calle respaldo Duarte, municipio pueblo viejo, provincia Azua, quien actúa de conformidad y para los fines del presente Contrato, se denominará "**EL PROVEEDOR**".

Para referirse a ambos se les denominará LAS PARTES.

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: que la SEGUNDA PARTE, por medio del presente acto se compromete a pasar la publicidad del AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE a través de los diferentes medios de comunicación al que tenga acceso.

SEGUNDO: la labor de publicidad se efectuará en base a todos los relacionado con el ayuntamiento donde la misma comenzará a partir del día 01 del mes de marzo del año 2025 hasta el día 31 del mes de marzo del año 2025.-

TERCERO: que el costo convenido para la realización de este trabajo publicitario es de RD\$3,000 por mes.

CUARTO: La PRIMERA PARTE se reserva el derecho a prescindir del presente contrato de no efectuarse la publicidad acordada. -

QUINTO: para los fines y consecuencias de este contrato las partes eligen el domicilio en la siguiente forma: LA PRIMERA PARTE en su dirección descrita mas arriba y LA SEGUNDA PARTE de igual manera.

HECHO Y FIRMADO en el Municipio de Pueblo Viejo, Prov. Azua, República Dominicana, a los cuatros (04) días del mes de Marzo del año 2025, en tres originales del mismo tenor y efecto, uno para cada una de La marzo de los fines legales correspondientes. -

POR EL AYUNTAMENTO DE MUNICIPAL DE PUEBLO VIENO ING. VICTOR FIGUEREO ALCALDE MUNICIPAL Primera Parte o Contratante

POR EL CONTRATANTE
DOMINGO ANTONIO PEREZ PEREZ
Segunda Parte o Contratado

Somingo Antonio forez perez

